

RESOLUCIÓN No 1229

19 JUN 2015

COPIA CONTROLADA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE
OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA
CAJA DE VIVIENDA POPULAR"**

EL DIRECTOR GENERAL de la Caja de la Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942, 15 de 1959 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, y el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 4 del artículo 2 del Acuerdo No. 004 de 2008 establece como función del Despacho de la Dirección la expedición de los actos administrativos y celebrar de acuerdo a su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la funciones de la Caja de la Vivienda Popular.
2. Que el artículo 51 de la Constitución Política dispone que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
3. Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 1 de la Ley 1432 de 2011 y el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie que podría aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.
4. Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.
5. Que el Decreto 539 del 23 de noviembre de 2012 reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016-Bogotá Humana.
6. Que la Caja de la Vivienda Popular tiene como misión "Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de mejoramiento de barrios, mejoramiento de vivienda, titulación, urbanizaciones y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de los instrumentos técnicos, jurídicos y sociales, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios legalizados de origen informal o en zonas de alto riesgo no mitigable".
7. Que la Resolución 190 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, delegó a la Caja de la Vivienda Popular, establecimiento público del orden Distrital adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, la función de crear, administrar y reglamentar el Banco de Oferentes.

19 JUN 2015

RESOLUCIÓN No 1229

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR"

8. Que en virtud del artículo 14 de la ley 489 de 1998 se suscribió el Convenio interadministrativo No 009 de 2009 entre la Caja de la Vivienda Popular y Secretaría Distrital del Hábitat el cual tiene por objeto aunar esfuerzos entre las entidades que lo celebran para crear, reglamentar y administrar el banco de oferentes, que permita a personas naturales o jurídicas ofrecer soluciones de vivienda que serán financiadas total o parcialmente a través del subsidio distrital en especie o nacional de vivienda en las modalidades de construcción y mejoramiento de vivienda en la ciudad de Bogotá D.C.
9. Que la cláusula segunda del mencionado convenio señala que la Caja de Vivienda Popular tiene la obligación de establecer el reglamento del Banco de Oferentes respecto a su creación y operación, precisando los parámetros para convocar a las personas naturales o jurídicas que ofrezcan soluciones de vivienda, de manera que defina los conceptos básicos de los mismos, sus obligaciones como oferentes, las calidades técnicas, operativas y financieras que deben tener y la forma de aplicación del listado al momento de definir las obras a ejecutar, realizar nuevas convocatorias, exclusiones y/o modificaciones según el reglamento del mismo.
10. Que mediante la Resolución 844 de 2014, modificada por la Resolución 575 del 5 de junio del 2015, emanadas de la Secretaria Distrital del Hábitat, adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en especie para vivienda de interés prioritario en el Distrito Capital, en marco del Decreto Distrital 539 de 2012.
11. Que la Caja de Vivienda Popular a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizó la VII CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR con diferentes criterios y mayores alcances para los interesados en participar, con lo cual se busca dar respuesta a los propósitos de política del sector hábitat, en lo concerniente a la focalización de los hogares y a la integralidad de las modalidades de aplicación de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, más la posibilidad de complementar con otras fuentes de financiación de entidades públicas o privadas el recurso distrital.
12. Que adelantada la mencionada convocatoria, dentro de la oportunidad señalada para la radicación de las ofertas por parte de los interesados en participar, fueron recibidas las siguientes propuestas:

Nº	Nombre del proponente
1	GESTIONAR VIVIENDA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA
2	CONCIVELSA SAS
3	EDIFICAR SAS
4	BARRIO TALLER LTDA
5	MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ
6	CONSORCIO SAN PABLO
7	CORPORACION PARA L DESARROLLO DE VIVIENDAS SALUD Y EDUCACION "COVISA"
8	UNION TEMPORAL – MEJORAMIENTO POR BOGOTA

RESOLUCIÓN No 1 2 2 9

19 JUN 2015

CÓPIA CONTROLADA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE
OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA
CAJA DE VIVIENDA POPULAR”

N°	Nombre del proponente
9	INGENIERIA Y DISEÑOS INTEGRALES
10	CONCIC SAS
11	CORPROYECTOS
12	CORPORACION GEO- DESARROLLO
13	ASOCIACION ENCUENTROS SIN FRONTERAS
14	ASOCIACION ENCUENTROS
15	SOCA SOLUCIONES EN INGENIERIA Y OBRAS CIVILES SAS
16	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL J&O SAS
17	CONSORCIO FUNSOP
18	CONSORCIO SANTA LISTA
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

13. Que una vez realizada la evaluación jurídica y técnica, dentro del términos establecido para ello, obtuvo como resultado de la misma la siguiente evaluación preliminar:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR - BANCO DE OFERENTES

N°	OFERENTE	GRUPO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	OBSERVACIONES	RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN
1	GESTIONAR VIVIENDA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA	RURAL Y URBANO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Jurídica: Actualizar RUT Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
2	CONCIVELSA SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: No cumple con los márgenes solicitados para los indicadores de liquidez y endeudamiento	NO HABILITADO
3	EDIFICAR SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
4	BARRIO TALLER LTDA	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
5	MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
6	CONSORCIO SAN PABLO (A&P INGENIERIA LTDA y FERNANDO TAFUR PEÑA)	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
7	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDAS SALUD Y EDUCACION "COVISA	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No 229

19 JUN 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR”

8	UNION TEMPORAL – MEJORAMIENTO POR BOGOTÁ (GRUPO MB SAS y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA)	URBANO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Jurídica: Debe allegar el certificado de Aportes parafiscales de los integrantes de la unión temporal por separado. Tanto de la persona natural como de la persona jurídica que lo integran Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
9	INGENIERIA Y DISEÑOS INTEGRALES SAS	RÚRAL Y URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Los indicadores financieros no cumplen con lo establecido en el Pliego de condiciones numeral 2.2.2. Verificación de Capacidad Financiera EN DONDE SE SOLICITAN ESTADOS FINANCIERO CON FECHA DE CORTE 31/12/2014. Reporta información financiera de año 2015. Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
10	CONCIC SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
11	CORPROYECTOS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme.	NO HABILITADO
12	CORPORACION GEO-DESARROLLO	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
13	ASOCIACION ENCUENTROS SIN FRONTERAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL RUP QUE CORRESPONDA A LA RAZON SOCIAL DE LA PROPUESTA.	NO HABILITADO
14	ASOCIACIÓN ENCUENTROS	URBANO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: Aclarar diferencia entre anexo 08 y anexo 11" valor total de contratos inscritos en RUP Técnica: las certificaciones no cumplen con los solicitado en la invitación pública.	NO HABILITADO
15	SOCA SOLUCIONES EN INGENIERIA Y OBRAS CIVILES SAS	RURAL Y URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	El proponente no cumple con el margen solicitado en el indicador capital de trabajo	NO HABILITADO

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No 1229

19 JUN 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR”

16	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL J&O SAS	URBANO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme, aclarar anexo 11 mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente. soportar los estados financieros del respectivo año Jurídica: El certificado de existencia y representación legal no contiene vigencia de la sociedad, objeto, representación de la sociedad, facultades del representante legal, ni revisor fiscal .	NO HABILITADO
17	CONSORCIO FUNSOP (JORGE HEDDY MENESES RENGIFO y FUNDACION SOCIAL Y PROGRESO - FUNSOP	URBANO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: debe subsanar adjuntando anexos 8 y 9 Técnica: Las certificaciones de experiencia no cumplen con lo solicitado en la invitación.	NO HABILITADO
18	CONSORCIO SANTA LISTA (FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA y PLACA LISTA MODULOS PREFABRICADOS LTDA)	URBANO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: A la fecha de expedición el RUP, no se encuentra en firme. 2. Deben subsanar aportando RUP, en firme. Aclarar folio 52 ítem a) placa lista, folio 66 ítem 3 y folio 67 Técnica: Las certificaciones de experiencia no cumplen con lo solicitado en la invitación.	NO HABILITADO
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	URBANO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Jurídica: No cuenta con certificación de parafiscales. Financiera: El proponente debe subsanar aportando RUP DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2,2,2,1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	NO HABILITADO

14. Que dentro del término para subsanar, allegaron documentación técnica, financiera y jurídica el cual generó el siguiente resultado en la verificación definitiva:

CONSOLIDADO VERIFICACION DEFINITIVA- BANCO DE OFERENTES

N°	OFERENTE	GRUPO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	OBSERVACIONES	RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN
1	GESTIONAR VIVIENDA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA	RURAL Y URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No 1229

19 JUN 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR”

2	CONCIVELSA SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Financiera: No cumple con los márgenes solicitados para los indicadores de liquidez y endeudamiento	NO HABILITADO
3	EDIFICAR SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
4	BARRIO TALLER LTDA	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
5	MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
6	CONSORCIO SAN PABLO (A&P INGENIERIA LTDA y FERNANDO TAFUR PEÑA)	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
7	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDAS SALUD Y EDUCACION “COVISA	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
8	UNION TEMPORAL – MEJORAMIENTO POR BOGOTA (GRUPO MB SAS y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA)	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
9	INGENIERIA Y DISEÑOS INTEGRALES SAS	RURAL Y URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Los indicadores financieros no cumplen con lo establecido en el Pliego de condiciones numeral 2.2.2. Verificación de Capacidad Financiera EN DONDE SE SOLICITAN ESTADOS FINANCIERO CON FECHA DE CORTE 31/12/2014. Reporta información financiera de año 2015.	NO HABILITADO
10	CONCIC SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
11	CORPROYECTOS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
12	CORPORACION GEO-DESARROLLO	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
13	ASOCIACION ENCUENTROS SIN FRONTERAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	El RUP, no ha adquirido firmeza, por cuanto su fecha de expedición fue el 10 de junio de 2015, por lo anterior a la fecha de conformación de la lista de oferentes carece de firmeza.	NO HABILITADO
14	ASOCIACION ENCUENTROS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO



CÓPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No 1229

19 JUN 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR”

15	SOCA SOLUCIONES EN INGENIERIA Y OBRAS CIVILES SAS	RURAL Y URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	El proponente no cumple con el margen solicitado en el indicador capital de trabajo	NO HABILITADO
16	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL J&O SAS	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	El proponente no cumple con la capacidad residual requerida.	NO HABILITADO
17	CONSORCIO FUNSTOP (JORGE HEDDY MENESES RENGIFO y FUNDACION SOCIAL Y PROGRESO - FUNSTOP	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
18	CONSORCIO SANTA LISTA (FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA y PLACA LISTA MODULOS PREFABRICADOS LTDA)	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO

En virtud dela anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR”, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación, así:

Nº	OFERENTE	IDENTIFICACION	GRUPO
1	GESTIONAR VIVIENDA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA	NIT: 830.038.717-8	RURAL Y URBANO
2	EDIFICAR SAS	NIT: 818.001.340-1	URBANO
3	BARRIO TALLER LTDA	NIT: 800.109.948-9	URBANO
4	MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ	CC: 78.674.012-4	URBANO
5	CONSORCIO SAN PABLO (A&P INGENIERIA LTDA y FERNANDO TAFUR PEÑA)	A&P INGENIERIA LTDA: NIT : 900154566-2 FERNANDO TAFUR PEÑA: CC: 3.800.947	URBANO
6	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDAS SALUD Y EDUCACION “COVISA”	NIT : 830.016.265-6	URBANO
7	UNION TEMPORAL – MEJORAMIENTO POR BOGOTA (GRUPO MB SAS y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA)	GRUPO MB SAS : NIT: 900491856-8 PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA: CC: 7.227.602	URBANO
8	CONCIC SAS	NIT: 900.378.119-5	URBANO
9	CORPORACION DE PROYECTOS SOCIALES CORPROYECTOS	NIT : 800.252.34-1	URBANO
10	CORPORACION GEO- DESARROLLO	NIT 8001.184.934-5	URBANO



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N°- 1229

19 JUN 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA AMPLIACION DEL BANCO DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR”

11	ASOCIACION ENCUENTROS	NIT 830.070.460-5	URBANO
12	CONSORCIO FUNSOP (JORGE HEDDY MENESES RENGIFO y FUNDACION SOCIAL Y PROGRESO -FUNSOP)	FUNDACION SOCIAL Y PROGRESO -FUNSOP: NIT: 900216345-9 JORGE HEDDY MENESES RENGIFO: CC: 14.233.101	URBANO
13	CONSORCIO SANTA LISTA (FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA y PLACA LISTA MODULOS PREFABRICADOS LTDA)	LACA LISTA MODULOS PREFABRICADOS LTDA: NIT: 800011742-6 FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA: NIT: 900099178-2	URBANO
14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	NIT: 860.066.942-7	URBANO

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente conformación de la ampliación del banco de oferentes, tendrá una vigencia de dos (2) años prorrogables por un (1) año adicional, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá D.C.,

19 JUN 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Director General

Aprobó: Jaime Porras Cortés -Director Jurídico
Revisó: Marco Fidel Hernández Vergara – Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Luis Roberto Cruz González- Director de Mejoramiento de Vivienda
Proyectó: Marcela Mesa – Abogada Dirección Jurídica

